



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 380 -2016-MDEA**

El Agustino, 10 JUN 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:**

**VISTO;** El Informe N° 059 - 20165-UEC-SG-MDEA de La Jefa de la Unidad de Estado Civil de fecha 06 de Junio del 2016, y la solicitud del Expediente N° 10081-16, presentado por don JUAN JAVIER URCIA AYASTA, solicitando la DISPENSA de la Publicación del Edicto Matrimonial por DOS (2) días, para contraer Matrimonio Civil con ISABEL KARINA DAMIAN VILLANUEVA, el día 11 de Junio del 2016 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los documentos de vistos, los contrayentes solicitan la dispensa de publicación del edicto matrimonial, en esta Municipalidad, fundamenta su pedido indicando que su matrimonio civil se realizara el día 11 de Junio del 2016, y que por motivos de viaje al interior del país, no puede prolongar su estadía, por lo que solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial.

Que, la Jefa de Unidad de Estado Civil, mediante Informe N° 059 -2016-UEC-SG-MDEA de fecha 06 de Junio del 2016, señala que el señor JUAN JAVIER URCIA AYASTA, solicita se le exonere de la publicación del Edicto Matrimonial por DOS (02) días, siendo que contraerá matrimonio civil con ISABEL KARINA DAMIAN VILLANUEVA, el día 11 de Junio del 2016, y que el día 12 de Junio del 2016, tiene que viajar a la ciudad de Chiclayo al, conforme lo acredita con la reserva de viaje de la empresa CIVA, no siendo factible prolongar su estadía en esta ciudad y, señala que los contrayentes han cumplido con presentar la documentación que establece el Código Civil, no existiendo causal que impida la realización del matrimonio.

Que, conforme lo establece el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR** a don JUAN JAVIER URCIA AYASTA y a doña con ISABEL KARINA DAMIAN VILLANUEVA de la publicación del Edicto Matrimonial por DOS (02) días, para la realización del Matrimonio Civil, a llevarse a cabo el día 11 de Junio del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** a la Jefa de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOS. JORGE PIERRE YZAGUIRRE RETES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE